



# GABI-IURIS

Boletín de actualidad jurídica del Gabinete Jurídico de la  
Junta de Castilla-La Mancha

## JURISPRUDENCIA POR VENIR

I.- Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 18 de octubre de 2023 (Rec. 1625/2023).

**Materia:** cuestiones procesales

**Posición procesal de la Administración:** Recurrída

**Sentido del fallo:** -

**Resumen:** Se admite a trámite el recurso de casación estableciendo que las cuestiones en la que se entiende que existe interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia consiste en determinar si, una vez ya interpuesto recurso contencioso-administrativo y definido su objeto en el escrito de interposición de ese recurso, dirigido contra un acto desestimatorio presunto, por silencio administrativo, de la reclamación formulada ante un órgano revisor económico-administrativo, éste último puede dictar resolución expresa, de forma extemporánea, declarando la inadmisibilidad de la reclamación cuando constata la superación del plazo máximo para interponerla.

Dilucidar si, cuando la Administración resuelve de forma extemporánea una reclamación o recurso, declarando su inadmisibilidad, habiéndose obtenido por tanto con carácter previo una desestimación presunta por parte del interesado, está incurriendo en una reformatio in peius proscrita por nuestro ordenamiento, al impedir la revisión del fondo del asunto y limitar las ulteriores vías de recurso a la constatación de la existencia de la causa de inadmisibilidad invocada. En caso de no concurrir la reformatio in peius, precisar si estaríamos ante otra infracción del ordenamiento jurídico - como la del derecho de defensa - o frente a una mera irregularidad no invalidante.

Determinar si el juez a quo, en tales casos, debe limitarse a enjuiciar la conformidad a derecho de la decisión sobre inadmisibilidad declarada de forma extemporánea por el órgano administrativo y, solo en el caso de que concluya que no era ajustada a derecho, examinar el fondo del asunto; o si, por el contrario, está obligado a soslayar tal declaración de inadmisibilidad y analizar la legalidad de fondo de la denegación presuntamente derivada de la desestimación presunta. En otras palabras, si cabe un acto expreso tardío que no consista en la estimación de la pretensión o en su desestimación, en tal caso motivada.

**Link:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/afa31d1a84a16ac7a0a8778d75e36f0d/20231102>

**II.- Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 08/11/2023 (Rec. 1634/2023).**

**Materia:** validez de la prueba. Informe de funcionarios

**Posición procesal de la Administración:** Recurrida

**Sentido del fallo:** -

**Resumen:** Se admite a trámite el recurso de casación estableciendo que las cuestiones en la que se entiende que

existe interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia consiste en determinar el alcance probatorio de los informes elaborados por los funcionarios de una Administración que es parte en el proceso judicial, discerniendo, en primer lugar, si constituyen en realidad una verdadera prueba pericial, en segundo lugar, si la condición de parte procesal de la Administración despoja a tales informes u opiniones del plus de objetividad y valor probatorio reforzado.

**Link:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/811b18466fbf174ca0a8778d75e36f0d/20231123>

### III.- Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 22/11/2023 (Rec. 7720/2022).

**Materia:** Alcance del riesgo y ventura del contratista

**Posición procesal de la Administración:** Recurrida

**Sentido del fallo:** -

**Resumen:** Se admite a trámite el recurso de casación estableciendo que las cuestiones en la que se entiende que existe interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia es dilucidar, en relación con el alcance y significación del principio del riesgo y ventura, si puede afirmarse que el contratista debe asumir costes o gastos de seguridad incurridos para hacer frente a la amenaza terrorista derivados de riesgo de atentado en el ámbito territorial en el que se ejecuta el contrato público, no previstos en los pliegos del contrato o en el documento en el que se formaliza, cuando su necesidad solo se constata en un momento posterior a la formalización del contrato.

**Link:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/8d496f1fe5a7602da0a8778d75e36f0d/20231207>

## JURISPRUDENCIA ACTUAL

### Cuestiones procesales

I.- Sentencia n ° 1407 de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha de 8 de noviembre de 2023, dictada en el recurso 4969/2022.

<b>Materia:</b> Acuerdo ejercicio de acciones
<b>Posición procesal de la Administración:</b> recurrida
<b>Sentido del fallo:</b> desfavorable
<b>Resumen:</b> El TS asume que en virtud de la cláusula residual de atribución de competencia del art. 21.1.s) LBRL, en relación con el art. 21.1.k) LBRL, el alcalde tiene atribuciones para adoptar el acuerdo de decidir el ejercicio de acciones judiciales en materia expropiatoria y, en particular, cuando se pretende impugnar un acuerdo de justiprecio del jurado de expropiación dictado en expediente de expropiación por ministerio de la ley, para dar cumplimiento al requisito contemplado en el art. 45.2.d) LJ.
<b>Link:</b> <a href="https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/004c01c465b87576a0a8778d75e36f0d/20231124">https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/004c01c465b87576a0a8778d75e36f0d/20231124</a>

### Civil

I.- Sentencia n° 1573/2023 de la Sección Primera de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, de 14/11/2023 (Rec. 2639/2019).

<b>Materia:</b> Dolo en cuestionario de salud de contrato de seguro
<b>Posición procesal de la Administración:</b> -

**Sentido del fallo: -**

**Resumen:** En la sentencia, el Alto Tribunal estudia el caso de un contrato de seguro de vida en el que, no se abona la indemnización al conyuge del fallecido por entender que el tomador y asegurado había faltado a la verdad en el cuestionario de salud realizado, al no incluir la depresión entre las enfermedades psicológicas, cuando es preguntado por las mismas, considernado que el fallecimiento, el riesgo, había sido por causa de suicidio. El Tribunal estima el recurso ya que el cuestionario de salud fue completado por el mediador, respondiendo, no el asegurado, sino su cónyuge; extremo que el mediador conocía y debía de haber puesto de manifiesto a la compañía aseguradora. De la misma forma, considera que el apartado en el que la compañía entienda que debería de haberse reflejado el hecho de la compra de fármacos por desánimo era excesivamente genérica y en ella se enumeraban patologías que no inducían a pensar que dentro de dicha pregunta se incluyera la depresión o el desánimo.

**Link:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/114fadd3b395fd9ba0a8778d75e36f0d/20231123>

## Contencioso-Administrativo

I.- Sentencia n ° 1391 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha de 6 de noviembre de 2023, dictada en el recurso 1574/2021.

**Materia:** Tributario

**Posición procesal de la Administración:** recurrida

**Sentido del fallo:** favorable

**Resumen:** El TS asienta que en los contratos de arrendamiento de las Viviendas de Protección Oficial de iniciativa privada, en los que es aplicable el apartado 4º de la Disposición Adicional 1ª de la LAU, las cantidades que corresponden percibir al

arrendador son las rentas iniciales o las actualizadas y los servicios prestados en la vivienda, sin que pueda repercutir el Impuesto de Bienes Inmuebles de la vivienda arrendada al arrendatario, por no tener la naturaleza ni consideración de servicio, sin que en este aspecto rija la libertad de pactos entre las partes dada la previsión específica y particular del apartado 4º de la D.A 1ª LAU

**Link:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/c51823d655e17ff2a0a8778d75e36f0d/20231116>

**II.- Sentencia nº 1252/2023 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 16 de octubre de 2023 (Rec. 329/2022).**

**Materia:** Medio ambiente (inactividad)

**Posición procesal de la Administración:** Recurrida

**Sentido del fallo:** favorable

**Resumen:** El Tribunal Supremo desestima el recurso de una asociación ecologista que accionaba contra la supuesta inactividad del Gobierno. Lo que pretendía la Asociación recurrente es que se condena al Gobierno a aprobar un baremo que regule de forma uniforme y homogénea a nivel nacional el importe por el que han de evaluarse los daños a cada uno de los miembros de las especies silvestres muertos o dañados. El Tribunal Supremo rechaza dicha petición afirmando que: lo cierto es que, con independencia de la mayor o menor conveniencia de aprobar un baremo de esas características que establezca unos criterios de valoración de referencia - regulación que según afirma el representante del Estado se está elaborando por el Ministerio de Transición Ecológica- no existe una exigencia constitucional o legal en tal sentido.

Asimismo, el Tribunal Supremo también rechaza la inactividad invocada con motivo de la discrepancia con la regulación

actual de las medidas técnicas de electrocución de las aves ya que no existe vacío normativo.

**Link:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/4b4d222e3a522023a0a8778d75e36f0d/20231102>

**III.- Sentencia nº 1370/2023 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 2 de noviembre de 2023 (Rec. 5386/2021).**

**Materia:** Función Pública (procesos selectivos).

**Posición procesal de la Administración:** Recurrida

**Sentido del fallo:** desfavorable

**Resumen:** La respuesta a la cuestión de interés casacional objetivo es que el momento en que debe cumplirse la condición relativa al porcentaje de discapacidad para participar en un proceso selectivo por el turno de discapacitados es el establecido en las bases de la convocatoria correspondiente. Ello no es obstáculo, sin embargo, para que quien ha participado en un proceso selectivo por el turno de discapacitados, ha aprobado todas las pruebas y solo en un momento posterior deja de tener el porcentaje de discapacidad requerido por las bases de la convocatoria pueda ser tenido por aprobado en el turno general; algo que dependerá de que haya obtenido mejor puntuación que alguno de los aprobados en dicho turno general, o que en este hayan quedado plazas sin cubrir

**Link:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/48e168dc551d994ca0a8778d75e36f0d/20231116>

**IV.- Sentencia nº 1456/2023 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 16 de noviembre de 2023 (Rec. 7300/2021).**

**Materia:** Función pública.

<b>Posición procesal de la Administración:</b> Recurrente
<b>Sentido del fallo:</b> favorable
<b>Resumen:</b> En esta Sentencia concluye el Tribunal Supremo que para que el funcionario que ha desempeñado un puesto en comisión de servicios pueda aplicar tal tiempo a efectos de consolidar un grado superior, se exige que el destino desempeñado provisionalmente en comisión pase inmediatamente a desempeñarlo comodestino definitivo, sin interrupción, o que, también sin interrupción, acceda como destino definitivo a otro puesto de igual nivel o superior.
<b>Link:</b> <a href="https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/5bc9424493f6d2aea0a8778d75e36f0d/20231124">https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/5bc9424493f6d2aea0a8778d75e36f0d/20231124</a>

V.- Sentencia nº 1499/2023 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 21 de noviembre de 2023 (Rec. 934/2022).

<b>Materia:</b> función pública.
<b>Posición procesal de la Administración:</b> Recurrída
<b>Sentido del fallo:</b> desfavorable
<b>Resumen:</b> En esta Sentencia concluye el Tribunal Supremo que Existe desviación de poder en un nombramiento en el ejercicio de las funciones propias del Fiscal General del Estado.
<b>Link:</b> <a href="https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/b662a58d56c55679a0a8778d75e36f0d/20231124">https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/b662a58d56c55679a0a8778d75e36f0d/20231124</a>

VI.- Sentencia nº 1489/2023 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 20/11/2023 (Rec. 1512/2022).

<b>Materia:</b> Actos firmes y actos posteriores.
<b>Posición procesal de la Administración:</b> Recurrída
<b>Sentido del fallo:</b> Favorable

**Resumen:** El Tribunal Supremo afirma que la decisión administrativa firme no solo impide su impugnación, salvo por cauces especiales, sino que también impide que su contenido pueda ser cuestionado de nuevo si se incorpora en una resolución administrativa posterior de carácter sancionador, máxime cuando el tipo infractor no tiene como presupuesto ineludible que la liquidación que no fue recurrida forme parte de él. La tutela judicial efectiva, entendida como el derecho de acceso a la jurisdicción para poder plantear sus pretensiones, no se vulnera por el hecho de que no se pueda volver a cuestionar aquello que quedó consentido y firme. La seguridad jurídica también abona esta conclusión.

**Link:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/8cf573bec131666ea0a8778d75e36f0d/20231204>

## Social

I.- Sentencia nº 6018/2023 de la Sección Primera de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 24/10/2023 (Rec. 1769/2023).

**Materia:** Despido. Indemnización adicional.

**Posición procesal de la Administración:** -

**Sentido del fallo:** -

**Resumen:** En el asunto que se resuelve, la proximidad entre la interposición de la demanda y el despido (algo más de un mes) es considerada indicio de vulneración del derecho a la indemnidad lo que ha dado lugar a la declaración de nulidad del despido. Precisamente la vulneración de derechos fundamentales es el presupuesto para la condena a una indemnización adicional, la de los daños morales, de acuerdo con el artículo 183.1 LRJS. Como criterio orientativo a los fines de fijar dichas indemnizaciones por daños morales se permite acudir a los criterios de la LISOS.

**Link:**

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/992c2f210d08b522a0a8778d75e36f0d/20231201>